Alcaldía
Granada - Antioquia

RESOLUCIÓN
(02 OCT 2026) E- 685

Por medio de la cual se dispone la adjudicación Convenio Solidario resultante del Proceso Competitivo PC-013-2026

El alcalde del Municipio de Granada, Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementan o adicionan, y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de, de acuerdo a la necesidad correspondiente, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de selección abreviada de Subasta Inversa, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL MANTENIMIENTO ORNAMENTAL Y PAISAJÍSTICO DE LOS DIFERENTES PARQUES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA, DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA Y DEL PARQUE BOSQUES DE PAZ.

Que, el Municipio de Granada, Antioquia publicó el día catorce(14) de septiembre de 2026, en el SECOP II, (i) Estudios Previos, (ii) Ficha Técnica (iii) Invitación Pública junto con sus anexos del Proceso Competitivo PC-013-2026.

Que el día diecisiete (17) de septiembre de 2026, se recibieron las siguientes ofertas:

NO.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTA INCLUIDO IVA	FECHA Y HORA
1	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA "AMUCIC", con NIT 811.038.768-4	$ 57.171.512	17-09-2026 3:37 P.M
2	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GRANADA E.S.P.G	$65.120.000	17-09-2026 3:46 P.M

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas el Municipio de Granada, Antioquia, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos de los proponentes, así como el cumplimiento de los requerimientos previstos en el pliego de condiciones y en los anexos.

Que el día veintiocho (28) de septiembre de 2026, el Municipio de Granada, publicó en el SECOP II el informe final de evaluación, dando como resultado que el oferente habilitado para continuar con el proceso de selección correspondía al proponente **ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA "AMUCIC"**, con NIT 811.038.768-4, representada legalmente por **MARIA CONSUELO GIRALDO de GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.777.064.

Que, dentro del plazo establecido para recibir observaciones al informe final, no se recibieron observaciones por parte de los proponentes o interesados.
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con los principios de economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, resulta procedente adjudicar el convenio al único oferente habilitado dentro del presente Proceso Competitivo, toda vez que la propuesta presentada cumple integralmente con los requisitos habilitantes exigidos, es jurídicamente válida y se ajusta a las condiciones técnicas, económicas y financieras establecidas. En consecuencia, dicha adjudicación garantiza una gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos, en estricto cumplimiento del marco normativo aplicable.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Convenio Solidario resultante del Proceso Competitivo PC-013-2026 al siguiente proponente ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA "AMUCIC", con NIT 811.038.768-4, representada legalmente por MARIA CONSUELO GIRALDO de GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía número 21.777.064, por un valor de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOSM/L ($63.675.512). IVA incluido y demás impuestos y retenciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANDRES HOYOS YEPES
Alcalde Municipio de Granada – Antioquia.

Elaboró: Mónica Andrea Murillo Durango Contratista	Revisó: Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	Aprobó: Maribel Ramírez Gutiérrez Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental
Firma: Mónica Murillo	Firma: Jonnathan M.	Firma: